

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 25 de septiembre de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 18 de octubre de 2017.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2016.00919

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 23 de noviembre de 2023. Se procede al traslado de costas ordenadas, así:

A favor de la demandante y a cargo de la demandada:

Vr. Costas 1 instancia.....\$ 14.615.000

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2016-00919

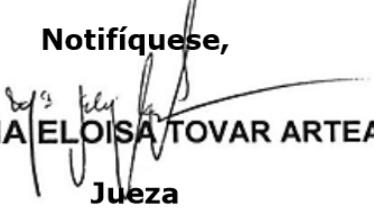
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 366 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente por agotamiento del trámite ordinario.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2016-00919